

Miércoles, 24 de septiembre de 2008

REVISTA JUDICIAL

so con el Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Pedro Moncayo. Téngase en cuenta la designación del domicilio judicial señalado por el accionante y la autorización conferida a su abogado defensor. Actúe el Ldo. Eduardo Michelena como secretario encargado. Notifíquese.-) Dra. Ana Intrigo de Soto Jueza Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha. Lo que CITO a usted previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Tabacundo, para recibir futuras notificaciones. Tabacundo, 15 septiembre de 2008. Ldo. Eduardo Michelena SECRETARIO ENCARGADO Hay firma y sello AC/63266/ff

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: HECTOR HUGO VIZCAINO BUSTAMANTE Y ZOILA FANNY GONZÁLEZ CARRERA

EXTRACTO ACTORES: CELIA VICTORIA JAIME MORALES Y JOSE ANTONIO RAMOS JAGUACO. DEMANDADOS: HECTOR HUGO VIZCAINO BUSTAMANTE Y ZOILA FANNY GONZÁLEZ CARRERA.

TRAMITE: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. JUICIO No. 231-2-008 Dr. W. M. CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO No.- 11 Dr. JAIME ATALA E.

PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Machachi, a 15 de julio del 2008. Las 14H30.- Vistos:

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda presentada por José Antonio Ramos Jaguado y Celia Victoria Jaime Morales, por clara y completa, ya reúne los requisitos de Ley, razón por la que se lo acepta al trámite en juicio ordinario. En

a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Washington Molina V. SECRETARIO Hay firma y sello AC/63265/ff

EXTRACTO DE CITACION LA REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO ORDINARIO: Nro. 310-2008 de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

ACTOR: VICTOR ARLES MENDOZA MACIAS

DEMANDADOS: Patricio Oldemar Carrión Burbano y Mirna Rosa Juez Franco

CUANTIA: Indeterminada

PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo, a 27 de AGOSTO del 2008, las 9h00.- VISTOS: La Demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite ordinario, en consecuencia, cítese a Patricio Oldemar Carrión Burbano y Mirna Rosa Juez Franco en virtud del juramento rendido por el accionante cítese a los demandados por publicaciones conforme el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual por secretaría se entregará el extracto correspondiente. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo. Cuéntese en este proceso con el Director Ejecutivo del INDA y con el Ministerio de Ambiente en virtud de que conforme el certificado conferido por el Registro de la Propiedad el inmueble pertenece a un área protegida, los prenombrados funcionarios deberán estar en el término establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se enviará atento deprecatorio a uno de los jueces civiles del cantón Quito a se le ofrece reciprocidad y

Quito, 15 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

RECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/7933/vv

7 OCT. 2008

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000012

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

HIDROUNIDAS S.A.

La compañía HIDROUNIDAS S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003772 de 15 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La Asesoría, promoción, ejecución, mantenimiento y administración de toda clase de proyectos de generación y autogestión de energía hidroeléctrica, a gas eólicas, renovables y no renovables; no convencionales; la planificación, construcción, implementación, operación y arrendamiento de centrales de generación eléctrica...

Quito, 15 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

RECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/7933/vv

7 OCT. 2008

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE ECUAGARDEN CIA. LTDA.

Se comunica al público que ECUAGARDEN CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD \$ 99.600,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 27 de febrero del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003914 de 19 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la Compañía es de Cien Mil (100.000,00 USD) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que están representados por Cien Mil participaciones ordinarias, iguales acumulativas, indivisibles y nominativas de un dólar (1,00 USD) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/7933/vv

7 OCT. 2008

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000012

EXTRACTO